REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00206, para el estudio de los Decretos 046 del 1° de abril de 2020; 052 del 14 de abril de 2020 y 054 del 15 de abril de 2020 del Municipio de Dolores - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 21 de julio de 2020, en el cual, dispone:

"Declarar la IMPROCEDENCIA del control inmediato de legalidad para examinar los Decretos Nos. 046 del 1° de abril de 2020 "Por medio del cual se adoptan otras medidas transitorias para garantizar el orden público en el Municipio de Dolores en virtud del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Presidente de la República", 052 del 14 de abril de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 046 del 1 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones" y 054 del 15 de abril de 2020 "Por medio del cual se corrige el Decreto No. 052 del 14 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones" del Alcalde de Dolores – T".

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con aclaración de voto del dr. JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO.

Agosto 10 de 2020.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria